



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°006-2024-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario que mi persona se constituya a la provincia de Oxapampa para asistir a la I SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA OXAPAMPA, AGENDA: INSTALACION DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024,y,

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora Araceli Zuchetti Isuiza, por el día 10 de enero de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Ing. CAMPOSANO DAGA, Hubert Justiniano, por el día 10 de enero de 2024, hasta mi retorno, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Lc. Dña JUMANGA MISHARI
ALCALDESA

